



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

1

VISTO la Resolución F.E. Nº 130/92; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se concede la Licencia Anual Reglamentaria para ser usufructuada en el lapso comprendido entre el 15 de Diciembre de 1992 y el 15 de Mayo de 1993.

Que por estrictas razones de servicio diverso personal de esta Organismo aún no ha podido hacer uso de tal licencia.

Que por lo antes expuesto se hace necesario prorrogar el plazo establecido para poder gozar de dicho beneficio.

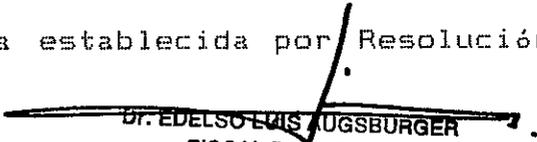
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.-

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Prorrogar el plazo fijado para usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria establecida por Resolución F.E. Nº


Dr. EDELSON LUIS JUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

2

130/92 hasta el día 19 de Diciembre de 1993.

ARTICULO 29.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido,
archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° **48** /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **7 MAY 1993**

~~DR. EBELSO LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur~~